



GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO



GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN CUSCO

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

2DA - CONVOCATORIA

La Unidad de Gestión Educativa Local Paucartambo, requiere seleccionar a una persona natural o jurídica para la ADQUISICION DE DETERGENTE GRANULADO X1KG - 2025 PARA EL NIVEL INICIAL de la UGEL Paucartambo.

Presentar siguientes anexos para la presentación de ofertas.

- * FISICA: MESA DE PARTES DE LA UGEL (EN SOBRE CERRADO)
- ❖ VIRTUAL: ENVIAR AL CORREO abastecimientosugelpaucartambo@gmail.com

1.-CRONOGRAMA DE PRESENTACIÓN DE SOBRES

ETAPAS			
Convocatoria	FECHAS		
Presentación de Ofertas (Formato de cotización	18 de agosto página web y portal de la UGEL Paucartambo		
expedida por la Oficina de Abastecimiento)	19 de Agosto del 2025 8:00 AM – 16:00 PM		
HORARIO DE PRESENTACION			
Apertura de sobres			
Otorgamiento de la Buena Pro	19 de Agosto.		
a re-garmento de la buena Pro	20 de Agosto.		

3.- REQUISITOS DE CONTRATACIÓN QUE DEBERÁ CUMPLIR EL POSTOR

- > El postor deberá tener Registro Nacional de Proveedores (RNP),
- > El postor deberá tener RUC vigente en la condición de activo y habido
- > El postor deberá tener cuenta CCI vinculado al RUC
- > El postor deberá tener actividad de acuerdo al rubro solicitado
- > El postor no deberá estar inhabilitado para contratar con el estado peruano.

NOTA: La propuesta de ofertas y demás requisitos deberán ser presentados en el orden que indica las especificaciones técnicas y/o términos de referencia, debidamente foliados, la presentación será en sobre cerrado por MESA DE PARTES y/o VIRTUAL: ENVIAR AL CORREO abastecimientosugelpaucartambo@gmail.com de la UGEL Paucartambo, los documentos a adjuntar serán copia simple (en físico) y/o virtual.

18 de Agosto del 2025

ATENTAMENTE







GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana".

CONVOCATORIA

La Unidad de Gestión Educativa Local Paucartambo, requiere seleccionar a una persona natural o jurídica para la ADQUISICION DE DETERGENTE GRANULADO X1KG — 2025 PARA LOS NIVELES DE INICIAL de la UGEL Paucartambo.

Presentar siguientes anexos para la presentación de ofertas.

- FISICA: MESA DE PARTES DE LA UGEL (EN SOBRE CERRADO)
- VIRTUAL: ENVIAR AL CORREO abastecimientos@ugelpaucartambo.edu.pe
- > FUT o solicitud
- Copia de DNI del representante legal
- ➤ Anexo NaO1, NaO2 v NaO3

1. CRONOGRAMA DE PRESENTACIÓN DE SOBRES

ETAPAS	FECHAS
Convocatoria	14 de agosto página web y portal de la UGEL Paucartambo
Presentación de ofertas (Formato de cotización expedida por la Oficina de Abastecimiento)	15 de agosto 2025
Otorgamiento de la Buena Pro	15 de AGOSTO
Horario de presentación	8:00 AM - 16:00 PM

2. REQUISITOS DE CONTRATACIÓN QUE DEBERÁ CUMPLIR EL POSTOR

- El postor deberá tener Registro Nacional de Proveedores (RNP), (SI EL MONTO ES MAYOR A 1 IUT).
- El postor deberá tener RUC vigente en la condición de activo y habido
- El postor deberá tener cuenta CCI vinculado al RUC
- El postor deberá tener actividad de acuerdo al rubro solicitado
- > El postor no deberá estar inhabilitado para contratar con el estado peruano.

NOTA: La propuesta económica y demás <u>requisitos deberán ser presentados en el orden que</u> <u>indica las especificaciones técnicas Y/O términos de referencial, debidamente foliados</u>, la presentación será en sobre cerrado por MESA DE PARTES de la UGEL Paucartambo, los documentos a adjuntar serán copia simple (en físico).

14 de agosto del 2025

ATENTAMENTE



SOLICITUD DE COTIZACIÓN Nº 000129

Hora : 12:22

Fecha: 14/08/2025

Página: 1 de 1

UNIDAD EJECUTORA : 309 UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA PAUCARTAMBO

NRO. IDENTIFICACIÓN: 001524

 N° E/M : 00129

Señores **R.U.C.**: 20552630191

Dirección

Teléfono Fax

Email: Fecha: Moneda : S/.

Concepto : ADQUISICION DE DETERGENTE GRANULADO X 1KG PARA EL NIVEL INICIAL

CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD MEDIDA	ITEM	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
640	UNIDAD	133000160004	DETERGENTE GRANULADO X 1 kg		
				TOTAL	

Las cotizaciones a valores referenciales deben estar dirigidas a UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA PAUCARTAMBO

Condiciones de Compra

- Forma de Pago: - Garantía:

- Plazo de Entrega en N° Dias/ Ejecución del Servicio :

- Tipo de Moneda :
- Validez de la cotización :
- Indicar Marca de Procedencia
- Tipo de Cambio :

Atentamente;

Requerimientos Técnicos: Producto Original o Compatible

ESPECIFICACIONES TECNICAS

Órgano y/o Unidad Orgánica:	Área de Gestión Pedagógica – Equipo de Nivel Inicial		
Actividad del POI/Acción Estratégica PEI:	010-2025		
Denominación de la Contratación:	Adquisición de material de limpieza "detergente granulado x 1kg".		

I. FINALIDAD PÚBLICA

La presente adquisición de detergente granulado tiene como finalidad garantizar condiciones adecuadas de limpieza e higiene en las Instituciones Educativas del nivel inicial de la UGEL Paucartambo. Este insumo es fundamental para el aseo de los ambientes escolares y materiales utilizados por los niños y niñas, contribuyendo así a la prevención de enfermedades y a la promoción de entornos escolares seguros y saludables. De esta manera, se busca proteger la salud de la comunidad educativa y asegurar un entorno propicio para el aprendizaje y desarrollo integral de los estudiantes del nivel inicial.

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Adquirir detergente granulado para las Instituciones Educativas del nivel inicial de la UGEL Paucartambo, con el propósito de asegurar la limpieza e higiene de los ambientes escolares, servicios higiénicos, mobiliario y materiales educativos, contribuyendo a la prevención de enfermedades y al bienestar de los estudiantes, en cumplimiento de las normas sanitarias y educativas vigentes.

III. ALCANCES

La contratación comprende la adquisición, suministro y entrega oportuna de detergente granulado en la cantidad, presentación y características técnicas requeridas, destinado a las Instituciones Educativas del nivel inicial pertenecientes al ámbito de la UGEL Paucartambo. El proveedor deberá garantizar que el producto cumpla con las especificaciones de calidad, normativas sanitarias vigentes y que sea apto para el uso en ambientes escolares. La distribución se realizará conforme al cronograma y a las necesidades determinadas por la UGEL, cubriendo la totalidad de las instituciones beneficiarias dentro de su jurisdicción.

3.1 ESPECIFICACIONES TECNICAS Y CONDICIONES DEL BIEN

N°
1)





 Detergente granulado para limpieza y lavado. Limpieza Profunda: Fórmula eficaz para remover manchas y suciedad. Uso Versátil: Apto para lavado a mano.
- Garantía 1 Año
- Color principal: Blanco
- Estado del contenido: Polvo

IV. REQUISITOS DEL PROVEEDOR – CONDICIONES GENERAL PARA EL CONTRATISTA

4.1. A LA PRESENTACION DE LA PROPUESTA

- Persona Jurídica adjuntar Vigencia de Poder, copia de DNI del titular.
- ✓ Persona Natural copia de DNI
- ✓ Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP), si la propuesta económica es mayor a 1 UIT.
- ✓ Contar con Código de Cuenta Interbancaria (CCI) cuenta relacionada al número de RUC.
- ✓ Contar con registro único de contribuyentes (RUC) vigente y habido.
- ✓ Declaración jurada simple de no estar impedido y/o inhabilitado para contratar con el estado.
- ✓ Declaración Jurada de contar con toda la documentation obligatoria minima exigida según corresponda.

4.2. AL INGRESO DEL BIEN AL ALMACÉN

El Proveedor deberá contar con la documentación obligatoria:

- ✓ Entregar los bienes en cajas y/o empaques y/o embalaje debidamente selladas.
- ✓ Ficha técnica de los bien.

V. PLAZO DE ENTREGA

El Contratista tendrá un plazo máximo de entrega de los bienes de cinco (05) días calendarios para internar el bien, contabilizados desde el día siguiente de la notificación de la Orden de Compra.

VI. LUGAR DE ENTREGA

La entrega del bien será realizada en los almacenes de la Ugel Paucartambo de lunes a viernes de 8:00a.m. a 5:00 p.m..

VII. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:

La Ugel Paucartambo pagará las contraprestaciones pactadas a favor del CONTRATISTA en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles luego de la recepción de la conformidad emitida por el Área Usuaria, siempre y cuando se verifiquen las condiciones establecidas en el presente termino de referencia y/o Especificaciones Técnicas, bajo responsabilidad de los funcionarios competentes.

De acuerdo a la naturaleza del bien, el pago se realizará al final de la prestación en PAGO ÚNICO luego de la conformidad del bien, su comprobante de pago, guía de remisión y CCI.



ÚNICO luego de la conformidad del bien, su comprobante de pago, guía de remisión y CCI.

RECEPCION Y CONFORMIDAD VIII.

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley 32069.

La recepción está a cargo del responsable del Almacén Central y se rige de acuerdo con la normativa del Sistema Nacional de Abastecimiento.

La conformidad será emitida en un plazo no mayor de 07 días calendarios y suscrita por el/la jefe de la Unidad de Servicios Auxiliares, previa presentación del entregable y comprobante

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete días contabilizados desde el día siguiente de recibido el bien, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, bajo responsabilidad del servidor o funcionario que debe emitir

De existir observaciones, la DEC las comunica al contratista, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. El plazo de subsanación no debe ser mayor del 30% del plazo del entregable correspondiente. Subsanadas las observaciones dentro del plazo otorgado, no corresponde la aplicación de penalidades.

RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR. IX.

El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada

CONFIDENCIALIDAD (De corresponder)

La confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El contratado, debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información.

Esta obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, cuadros comparativos y demás datos compilados o recibidos por el locador. diagnósticos, RESPONSABILIDAD DEL LOCADOR

XI.

No corresponde.

PENALIDADES POR MORA XII.

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto de la Orden, se aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de retraso, calculado de acuerdo a la Penalidad Diaria =

0.10 x monto del contrato







UGEL PAUCARTAMBO AGP









F x plazo del contrato

Donde F tiene los siguientes valores: Para bienes y servicios: F = 0.40 Para obras:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40.
- b) Para plazos entre sesenta y uno a ciento veinte días: F = 0.25.
- c) Para plazos mayores a ciento veinte días: F = 0.15

El monto máximo de la penalidad por mora aplicable no puede exceder del diez por ciento (10%) del monto total contratado. La Entidad tiene el derecho a exigir, además de la penalidad, el cumplimiento de la obligación.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total de la Orden de compra o la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso. En caso no sea posible cuantificar el monto de la prestación materia de retraso, la entidad contratante establece en las bases la penalidad a aplicar.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.





No corresponde

XIV. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato u orden de compra, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato1, LAS PARTE proceden de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

XV. SANCIONES:

EL PROVEEDOR se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del contrato u orden de compra, siendo aplicable lo previsto en el artículo 87 de la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas.







XVI. **OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN**

A la emisión de la orden de compra o suscripción del contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega d cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la Entidad con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la Entidad.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a la Entidad el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un locador adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

XVII. APLICACIÓN SUPLETORIA

La Entidad aplica de manera supletoria [Definir la norma de aplicación, por ejemplo, el Código Civil], siempre que no se contradiga con las disposiciones establecidas en los Términos de

XVIII. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación.











GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN CUSCO

UGEL PAUCARTAMBO AGP

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

Asimismo, para el arbitraje se elegirá a un centro de conciliación debidamente acreditado y autorizado por el OECE

E JIONAL DE EDUCAÇÃO CUSCO

Mg JY SE JAVIER R RIG . LOPEZ ESP JALISTA EN ED GION INICIAL

Firma del solicitante

JEFE AGP

Firma del Jefe del Área Usuaria

Unidad de Gestión Educativa Local Paucartambo



"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ANEXO NRO 1 DECLARACIÓN JURADA DEL PROVEEDOR

Seño UNID		EDUCATIVA LOCAL -	- PAUCARTAMBO			
lder	ue suscribe, atificado con C Nº:					
RUC	, N°:					
	nicilio Real :					
	eo Electrónico :					
	fono Fijo :	5 N R	Teléfono Móvil			
Decla	ro bajo juramento	lo siguiente:				
1.	legal o reglamentar 11° de la Ley de Co	ra contratar con el Estado, ni ria que determine mi imposit ontrataciones del Estado y al me someto a los Términos d	i en ninguna otra causa pilidad de ser contratad rtículo 7° de su Reglan	mento o inhabilitado ni administrativa al contemplada en alguna disposición lo por el Estado, conforme al artículo nento. ificaciones Técnicas establecidas en		
3. 4.	 Soy responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en la presente contratación. Me comprometo a mantener la oferta presentada hasta la notificación de la OS u OC, en caso de resultar seleccionado/a para la atención de la prestación. 					
5. 6.	Conocer las sancior	nediar acuerdo alguno que a nes contenidas en la Ley de	Contrataciones del e	cia. stado v su Reglamento, así como la		
7.	 Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del estado y su Reglamento, así como la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General. En caso de emitirse la Orden de Compra o Servicio a nuestro favor, se autoriza a la UGEL Paucartambo de notificar la OC u OS al correo electrónico arriba indicado, el cual estará operativo las 24 horas. Asimismo, recibida la Orden, el suscrito se obliga a confirmar la recepción de la misma mediante un correo electrónico de respuesta en la misma fecha del envío. En caso de no enviarse la respuesta de confirmación, el que suscribe tiene conocimiento que la OS u OC se entiende notificada en la fecha de envío al correo electrónico brindado. 					
8.	Que, al cotizar se tie con los plazos estal Estado.	ne conocimiento de la pena blecidos conforme al artícul	lidad de hasta el 10% o o 162° del Reglament	que deberá ejecutarse al no cumplir o de la Ley de Contrataciones del		
9.	No he ofrecido u oto ningún pago o benef familiares, o socios o no haber celebrado o establecer prácticas	comerciales, a fin de obtener o celebrar acuerdos formale	a ventaja inadecuada, el objeto de la present s o tácitos, entre los pi etencia, y de resultar q	a funcionario público alguno, o sus e contratación. Asimismo, confirmo ostores o con terceros con el fin de anador de la presente contratación,		
10.	No laborar ni pertene se encuentre vigente	cer a empresas cuya sanció	n administrativa del Tri	ounal de Contrataciones del Estado		
11.	Que, la información o	consignada en el Registro Na	acional de Proveedores	se encuentra actualizada.		
		Paucartambo, .	de	del 20		
I OF COL						



Firma y sello del Proveedor









Gerencia Regional de Educación Cusco

Unidad de Gestión Educativa Local Paucartambo



"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres" "Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ANEXO NRO 2

CARTA DE AUTORIZACIÓN PARA ABONO EN CUENTA

SEÑOR:

DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL - PAUCARTAMBO.

Presente
Asunto: Autorización para el pago con abonos en cuenta
Por medio de la presente, comunico a Ud. que el número del Código de Cuenta Interbancario (CCI) de la empresa que represento es el:
agradeciéndole se sirva disponer lo conveniente para que los pagos a nombre de mi representada
la cuenta que corresponde al indicado CCI en el Banco
Asimismo, dejo constancia que la factura a ser emitida por mi representada, una vez cumplida o atendida la correspondiente Orden de Compra y/o de Servicio o las prestaciones en bienes y/o servicios materia del contrato quedará cancelada para todos que efectos en licentes en bienes y/o

ará cancelada para todos sus efectos mediante la sola acreditación del importe de la referida factura a favor de la cuenta en la entidad bancaria a que se refiere el primer párrafo de la presente.

Atentamente,

Firma y sello del Proveedor



Gobierno Regional Cusco Gerencia Regional de Educación Cusco Unidad de Gestión Educativa Local Paucartambo



"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ANEXO NRO 3

DECLARACIÓN JURADA DE COMPROMISO DE INTEGRIDAD

THE THE STATE OF T	
SEÑOR: UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL - PAUCARTAMBO	
Yo, identificado(a) con DNI N°, representante legal de (en corresponda), con RUC N°, y con domi	aso
en; en calidad de proveedor(a) o empresa proveedora de servicios y/o bienes a la Unidad Gestión Educativa Local - Paucartambo.	
ASUMO LOS SIGUIENTES COMPROMISOS:	
Observar y cumplir, en lo que corresponda, la Ley del Código de Ética de la Función Pública, como las normas vigentes sobre integridad, transparencia y lucha contra la corrupción, en prestación de las actividades, servicios y/o bienes que corresponda realizar. Actuar conforme los valores institucionales de la Unidad de Gestión Educativa Loca Paucartambo, principios y deberes éticos, que aportan a una cultura de integridad pública en Entidad, priorizando el interés público sobre el interés personal. Denunciar cualquier acto de corrupción que conozca con ocasión de la prestación de servicio bienes y/o realización de actividades, conforme a las normas internas que emita la Unidad Gestión Educativa Local - Paucartambo y cualquier otro acto que transgreda la normativa que ri la administración pública.	la l - la os,
Paucartambo, dede 20	



1.

2.

3.

Firma y sello del Proveedor